



Resolución de Secretaría General

Lima, 27 ABR. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 162-2015-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimiento y el Memorándum N° 277-2015-DV-OGA de la Oficina General de Administración; mediante los cuales se propone la conformación del Comité Especial Permanente de la Oficina Zonal de Pucallpa para el Año Fiscal 2015, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, establece que: "(...) El Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros (...)";

Que, el artículo 30° del citado Reglamento, dispone que: "(...) Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...)";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2015-DV-SG de fecha 19 de enero de 2015, se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en el cual se han considerado contratar bienes y servicios, algunos de ellos bajo el tipo de procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas;



G. HORNA



PL. INGA



L. DEL ROSARIO



N. MOSQUERA

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al Comité Especial Permanente de la Oficina Zonal de Pucallpa que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, respectivos, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley, en su quinto párrafo;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, con sus normas modificatorias, respectivamente; y, artículo 1°, numeral 1.2, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Permanentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité Especial Permanente de la Oficina Zonal de Pucallpa para el Año Fiscal 2015, que se encargará de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, es decir desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas; los cuales estarán conformados por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
GRACIELA CRISTINA REYES SORIA <i>Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 07476531, quien lo presidirá</i>	MARIA LINDA CHAVEZ BURGOS <i>Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 10134197</i>
PABLO JESUS VILLAVICENCIO VASQUEZ <i>Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 46208790</i>	ELIZABETH DEL CARMEN MANTILLA DAZA <i>Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 25747666</i>
RICHARD STEVE CELIS TARAZONA <i>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal Pucallpa, con DNI N° 23010196</i>	DIOMEL IGLESIAS TAFUR <i>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal Pucallpa, con DNI N° 23016882</i>

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Comité Especial Permanente designado en virtud del artículo precedente, está facultado a solicitar el apoyo que sea necesario a las distintas unidades orgánicas de DEVIDA.

Artículo 3°.- DISPONER que se deje sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,


Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General



G. HORNA



PL. INGA



L. DEL ROSARIO